

De no efectuarse dicha propuesta en el plazo referido, la Dirección General de Presupuestos determinará las aplicaciones presupuestarias que han de afectarse a dicha cofinanciación.

10.4. Los remanentes de crédito correspondientes a Subvenciones Finalistas de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas se incorporarán, mediante propuesta de las Consejerías y Organismos Autónomos afectados a la Dirección General de Presupuestos, y siempre que exista constancia de su financiación efectiva.

10.5. Los diferentes Centros Contables, una vez contabilizada la incorporación por la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederán, en el plazo de 15 días siguientes a la citada contabilización, a la imputación contable de los compromisos adquiridos a los créditos incorporados.

11. Trasposos de remanentes de créditos comprometidos.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 1995, los Centros Contables procederán al traspaso al ejercicio 1996 de los remanentes de créditos comprometidos que no sean objeto de incorporación, de acuerdo con las siguientes normas:

11.1. Los diferentes Centros Contables expedirán relación certificada de los documentos contables susceptibles de traspaso dentro de los 15 días siguientes al 20 de enero de 1996, fecha de cierre de la contabilidad del ejercicio 1995.

11.2. En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de los documentos a las aplicaciones presupuestarias equivalentes del ejercicio 1996 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza y finalidad del gasto.

11.3. Los Centros Contables quedan autorizados a practicar retenciones de créditos cautelares para garantizar el buen fin de la operación de traspaso de créditos comprometidos.

11.4. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como Central Contable, a efectuar las actuaciones que sean necesarias para posibilitar que los Centros Contables correspondientes a las Intervenciones Provinciales realicen las operaciones de traspaso.

12. Operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del mecanismo especial de gestión del Anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

12.1. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera otorgará a los pagos correspondientes a reposiciones del Anticipo de Caja Fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

12.2. Los distintos órganos gestores podrán tramitar documentos contables "O" y "ADO" correspondientes a obligaciones que, pudiendo gestionarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, al cierre del presente ejercicio no se hayan abonado ni se encuentren contabilizados como obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos.

12.3. La Intervención General podrá autorizar que durante el mes de diciembre de 1995, los pagos adeudados a un mismo acreedor, cuyas facturas individual o conjuntamente superen las 500.000 pesetas, se hagan efectivos mediante la expedición del oportuno mandamiento de pago en firme a favor del acreedor.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Presupuestos para dictar, en sus respectivos ámbitos, cuantas Instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 1.995.

Sevilla, 5 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se autoriza la adjudicación en propiedad de treinta y cuatro viviendas de promoción pública que se construyen en Peligros (Granada). (GR-93-030-V).

En la reunión de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, celebrada el día 9 de mayo de 1994, se acordó proponer a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, declarar Actuación Singular la adjudicación de 34 viviendas en Peligros (Granada), expediente GR-93-030-V.

El examen de las necesidades sociales urgentes que se pretende cubrir y específicamente la existente en el barrio de Las Cuevas en el municipio de Peligros (Granada), habida cuenta de las frecuentes e intensas inundaciones sufridas en época de lluvia, así como las circunstancias socioeconómicas de los ocupantes que se pretende realojar cuyas viviendas deberán demolerse, hace que se considere necesario por esta Consejería, la cesión de las citadas viviendas en régimen de propiedad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con el art. 1, apartado tercero del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre y en uso de las facultades que me confiere el art. 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

DISPONGO

Primero. Autorizar la adjudicación en propiedad de 34 viviendas de promoción pública que se construyen en Peligros (Granada) al amparo del expediente GR-93-030-V.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

NORMAS ESPECIALES DE ADJUDICACION DEL GRUPO DE 34 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN PELIGROS (GRANADA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE GR-93/030-V

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas los ocupantes de las viviendas del barrio de Las Cuevas en el municipio de Peligros (Granada) que deban ser realojados, por la demolición de su vivienda.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de compraventa.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Peligros (Granada) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno, será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de Vivienda de Granada.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 74/95. Gastos Curso Cocina Málaga.

Importe: 4.515.750.
Entidad: IFES.

Expediente: 74/95. Ingresos por asistencia Curso Cocina Málaga.

Importe: 5.627.952.
Entidad: IFES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto conceder subvenciones a los Consorcios participados por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, que a continuación se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad para 1994, prorrogados en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Decreto 427/94 de 27 de diciembre para el ejercicio presupuestario 1995.

- Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga: 23.088.541 ptas.

- Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena: 32.546.498 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios Centros de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre:

RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo Centro: Centro de Reinserción.

Entidad: Entidad Centro Español de Solidaridad.

Dirección: C/ Padre Manuel Fernández 3, Jerez de la Frontera. Cádiz.